

**ANEXO COMPLEMENTARIO**  
**AL PROYECTO BÁSICO DE AUTORIZACIÓN**  
**AMBIENTAL INTEGRADA DE UNA**  
**EXPLOTACIÓN AVÍCOLA DE PUESTA EN EL**  
**TERMINO MUNICIPAL DE MANACOR**

Promotor: **AVÍCOLA SON PEROT S.A.**  
Ingeniero Agrónomo: Javier Fernández Martín  
Colegiado nº 2.652 por el C.O.I.A.L  
Fecha: **MAYO DE 2026**

## ÍNDICE

1. ANTECEDENTES Y OBJETO DE ESTE DOCUMENTO .....	3
2. DOCUMENTACIÓN PARA EL CONTROL DE LAS ACTIVIDADES CON REPERCUSIÓN EN LA SEGURIDAD, SALUD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE.....	3
3. MEDIDAS RELATIVAS A LA APLICACIÓN DEL ORDEN DE PRIORIDAD DE LA LEY DE RESIDUOS.....	4
4. RESUMEN DE LAS ALTERNATIVAS TECNOLÓGICAS Y DE MEDIDAS PROPUESTAS QUE SE ESTUDIARON .....	6
5. REQUISITOS, FIANZAS O SEGUROS OBLIGATORIOS .....	7
6. INFORME BASE DEL SUELO.....	8
7. CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO ANORMALES .....	8
8. PLAN DE CIERRE Y DESMANTELAMIENTO .....	9
9. CONCLUSIÓN .....	11

## **1. ANTECEDENTES Y OBJETO DE ESTE DOCUMENTO**

La sociedad AVÍCOLA SON PEROT, S.A. pretende llevar a cabo la construcción de una nueva explotación avícola de producción de huevos en una parcela situada en el término municipal de Manacor (Illes Balears) en la comarca de Llevant.

Se redacta el presente anexo complementario al Proyecto Básico de Autorización Ambiental Integrada presentado, con objeto de completar la información requerida por el Departament d'Avaluacions i Autoritzacions Ambientals de la Conselleria d'Habitatge, Territori i Mobilitat.

## **2. DOCUMENTACIÓN PARA EL CONTROL DE LAS ACTIVIDADES CON REPERCUSIÓN EN LA SEGURIDAD, SALUD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE**

De conformidad con lo exigido en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, AVÍCOLA SON PEROT S.A. ha elaborado y presentado ante las distintas administraciones públicas competentes la documentación necesaria para garantizar el control de la actividad en materia de seguridad, salud y medio ambiente, recogándose esta documentación en el proyecto básico de Autorización Ambiental Integrada, el proyecto básico de obra y preliminar de actividad y en el estudio de impacto ambiental.

Dentro del citado proyecto de obra presentado se incluye la evaluación y justificación del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación (CTE). Se detallan las medidas de Seguridad en caso de Incendio (DB-SI), justificando la sectorización, la dotación de extintores (eficacia 21A-113B) y el alumbrado de emergencia. Hay que indicar que las naves avícolas de puesta, al tratarse de una actividad ganadera, no se encuentran dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 164/2025, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, siendo de aplicación parcial determinados aspectos del Documento Básico SI "Seguridad en caso de incendio" del Código Técnico de la Edificación.

Asimismo, se justifica en el proyecto la Seguridad de Utilización y Accesibilidad (DB-SUA), evaluando el riesgo de caídas, atrapamientos y acción del rayo.

En la explotación avícola no se almacenarán sustancias peligrosas que pudiesen riesgos por accidentes graves. Tampoco se produce en este tipo de explotaciones almacenamiento de estiércol líquido que pudiese provocar contaminación ambiental por una rotura de los sistemas de almacenamiento.

No existe riesgo de explosiones en la explotación. El único combustible que se almacena es el gasoil para el grupo electrógeno de emergencia.

### 3. MEDIDAS RELATIVAS A LA APLICACIÓN DEL ORDEN DE PRIORIDAD DE LA LEY DE RESIDUOS

De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular, se debe aplicar el siguiente orden de prioridad: prevención, preparación para la reutilización, reciclado, otro tipo de valorización, incluida la valorización energética y, por último, eliminación. Esta jerarquía de residuos también se recoge en el artículo 6 de la Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Illes Balears.

A continuación, se detalla la aplicación de esta jerarquía a los residuos previstos en el funcionamiento de esta explotación avícola:

#### 1. Prevención

La prevención es el pilar fundamental en la granja para minimizar tanto la cantidad como la peligrosidad de los residuos y emisiones generadas:

- **Estiércol:** Se aplicarán Mejores Técnicas Disponibles (MTD) basadas en el control nutricional. Mediante una alimentación por fases adaptada a las necesidades de las aves, el suministro de piensos bajos en proteína bruta y la adición de enzimas y aminoácidos sintéticos, se reducirá la excreción de nitrógeno y fósforo en la gallinaza.
- **Envases:** El suministro del pienso a las gallinas se realizará a granel mediante descarga directa en silos estancos situados junto a las naves, evitando así la generación de residuos de sacos o envases de plástico y papel.
- **Aguas residuales:** Para reducir la generación de efluentes líquidos, se aplicará limpieza previa en seco y limpieza a alta presión. El agua utilizada en la limpieza se eliminará por evaporación mediante la ventilación forzada durante el vacío sanitario.
- **Cadáveres:** Se implementará un estricto Plan Sanitario, de higiene y bioseguridad encaminado a minimizar la mortalidad de las aves y controlar enfermedades.

#### 2. Preparación para la reutilización

Aunque la naturaleza de los principales residuos de la granja limita la preparación para la reutilización directa de los mismos, las medidas del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la explotación incluyen un plan de mantenimiento preventivo. La comprobación, reparación y mantenimiento periódico de los equipos y estructuras (silos, cintas, comederos, bebederos, extractores) alarga su vida útil, evitando que componentes técnicos se conviertan prematuramente en residuos.

### 3. Reciclado

La gestión de los residuos ordinarios generados por la actividad y los insumos se basará en la separación en origen y su entrega para el reciclaje. Los residuos asimilables generados, tales como envases de papel y cartón (Código LER 15 01 01) y envases de plástico (Código LER 15 01 02), se almacenarán de forma separada en la nave almacén y serán entregados a empresas gestoras autorizadas para su posterior reciclaje.

### 4. Valorización

La principal fracción de residuos generada en la explotación es el estiércol (gallinaza), cuya gestión se enfoca directamente en la valorización agronómica. Las cintas transportadoras recogerán la gallinaza de las naves y la trasladarán a un estercolero cubierto e impermeable. Posteriormente, este estiércol se aplicará en los suelos agrícolas como abono orgánico (valorización), reduciendo la necesidad de abonos químicos y fomentando la economía circular en la isla, en cumplimiento del Plan de producción y gestión de estiércoles y el Real Decreto 1051/2022.

### 5. Eliminación

Aquellos residuos que por motivos técnicos, sanitarios o legales no pueden ser prevenidos, reutilizados, reciclados o valorizados, se someterán a una eliminación segura:

- Cadáveres de animales: Se almacenarán en contenedores cerrados ubicados fuera del recinto perimetral para facilitar su recogida y transporte a las instalaciones de eliminación (TIRME), de acuerdo con la normativa de subproductos animales (SANDACH).
- Residuos peligrosos: Los envases contaminados con sustancias peligrosas y los restos de productos químicos o medicamentos veterinarios se almacenarán en contenedores cerrados específicos y se entregarán a un gestor autorizado para su correcta eliminación.
- Aguas residuales sanitarias: Las aguas fecales de los aseos y vestuarios de los trabajadores se recogerán en un depósito estanco sin vertido al medio, siendo extraídas por un camión cuba autorizado para su depuración y eliminación final en una Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR).

#### **4. RESUMEN DE LAS ALTERNATIVAS TECNOLÓGICAS Y DE MEDIDAS PROPUESTAS QUE SE ESTUDIARON**

La principal alternativa en el diseño de esta explotación sería la realización de una granja más intensiva con un sistema convencional de cría en jaulas acondicionadas. El principal inconveniente de esta alternativa, y que obliga a descartarla, es que no responde a la demanda actual del mercado, que lo que está requiriendo es un incremento de la producción de huevos en sistemas alternativos. Además es previsible que por motivos de bienestar animal en los próximos años la legislación europea introduzca prohibiciones o limitaciones a los sistemas de cría en jaula.

La alternativa de realizar una explotación de código 1 (camperas) en lugar de código 2 se descartó porque la parcela disponible no proporciona la superficie exterior de campeo requerida para este tipo de explotaciones y obligaría a una reducción elevada de la capacidad productiva.

En cuanto a otras alternativas tecnológicas hay que indicar que el proyecto que nos ocupa contempla la aplicación de las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el diseño de la explotación para la gestión nutricional, uso eficiente del agua, uso eficiente de energía, emisiones o los vertidos. Dichas MTD vienen definidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

Se han elegido por tanto las tecnologías que son técnica y económicamente viables y permiten garantizar la protección del medio ambiente.

## **5. REQUISITOS, FIANZAS O SEGUROS OBLIGATORIOS**

De acuerdo con el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, la solicitud de AAI debe incluir cualquier otra información y documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos establecidos en la legislación aplicable incluida, en su caso, la referida a fianzas o seguros obligatorios que sean exigibles, entre otras, por la Ley 26/2007, de 23 de octubre.

### **Garantías financieras por la ley de responsabilidad ambiental**

En relación con el posible daño ambiental ocasionado por la actividad, será de aplicación la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de responsabilidad medioambiental, en cuyo ámbito de aplicación se incluyen las actividades sujetas a autorización ambiental integrada aunque no exista dolo, culpa o negligencia.

Para el proyecto de esta explotación avícola se ha realizado una evaluación preliminar de riesgos medioambientales para la estimación de la garantía financiera, comprobándose que la actividad es susceptible de ocasionar daños cuya reparación se evalúa en una cantidad inferior a 300.000 euros. Se cumple por tanto la exención prevista en el apartado a) del artículo 28 de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, y por tanto queda exento de constituir garantía financiera obligatoria.

De acuerdo con el artículo 39 del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, “la garantía financiera deberá quedar constituida desde la fecha en la que surta efecto la autorización necesaria para el ejercicio de la actividad”. Por ese motivo, una vez obtenida la Autorización Ambiental Integrada y con carácter previo a la puesta en marcha de la instalación el titular presentará la Declaración responsable de estar exento de la garantía financiera

Además en cumplimiento del artículo 34.3 del Real Decreto 2090/2008, AVÍCOLA SON PEROT S.A. actualizará el análisis de riesgos medioambientales siempre que lo estime oportuno y en todo caso, cuando se produzcan modificaciones sustanciales en la actividad, en la instalación o en la autorización sustantiva.

### **Garantías financieras en materia de residuos**

De acuerdo con el artículo 20.6 de la Ley 7/2022, cuando la producción de residuos peligrosos sea igual o superior a diez toneladas anuales, el productor de residuos peligrosos estará obligado a suscribir un seguro u otra garantía financiera que cubra las responsabilidades a que puedan dar lugar sus actividades atendiendo a sus características, peligrosidad y potencial de riesgo.

En este caso los únicos residuos peligrosos que se prevé que se producirán en la explotación son envases de los productos de limpieza y los restos de productos químicos o medicamentos veterinarios (códigos LER 150110\* y 180205\*) en una cantidad sensiblemente inferior a las 10 t/anuales, quedando el promotor exento de la garantía financiera.

## 6. INFORME BASE DEL SUELO

Se establece en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, en su apartado 1.f) que *“Cuando la actividad implique el uso, producción o emisión de sustancias peligrosas relevantes, teniendo en cuenta la posibilidad de contaminación del suelo y la contaminación de las aguas subterráneas en el emplazamiento de la instalación, se requerirá un informe base antes de comenzar la explotación de la instalación o antes de la actualización de la autorización”*.

En una explotación avícola como la que nos ocupa no se usan, producen o emiten sustancias peligrosas relevantes. El principal residuo producido en la explotación es el estiércol, de naturaleza orgánica y no considerado una sustancia peligrosa a estos efectos, estando su gestión regulada por la normativa relativa a la contaminación producida por nitratos.

El técnico que suscribe considera por tanto que no procede en este caso la elaboración del informe base del suelo que se indica en el Real Decreto Legislativo 1/2016.

## 7. CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO ANORMALES

En cumplimiento del artículo 12 del texto refundido de la Ley IPPC (Real Decreto Legislativo 1/2016) y de la Ley 9/2022 de las Illes Balears, se detallan a continuación las medidas operativas y preventivas adoptadas en la instalación avícola ante situaciones de explotación distintas a las normales que puedan afectar al medio ambiente.

### - Paradas temporales y puestas en marcha

Durante las fases de parada temporal que ocurren entre los distintos ciclos productivos de las gallinas (fase de vacío sanitario), las actuaciones ambientales se centrarán en la gestión segura de las labores de limpieza. Las aguas residuales resultantes de la limpieza de las instalaciones se eliminarán por evaporación en las mismas durante este vacío sanitario, con lo que se garantiza que no se generen escorrentías ni lixiviados al medio.

### - Fallos de funcionamiento

Para evitar que un fallo de la maquinaria genere un impacto ambiental (por ejemplo, fallo en la extracción de polvo, ventilación o alimentación), la explotación dispondrá de un plan de mantenimiento preventivo integrado en su Sistema de Gestión Ambiental (SGA), en el cual se marcan las actuaciones de comprobación, reparación y mantenimiento periódico de todos los equipos y estructuras.

Ante un eventual fallo de suministro en la red eléctrica la instalación estará equipada con un grupo electrógeno de emergencia.

- Fugas o derrames accidentales

Para prevenir las fugas de efluentes o lixiviados hacia el subsuelo originadas por una situación de rotura, el estercolero cuenta interiormente con una solera de hormigón hidrófugo completamente estanca e impermeable

Para asegurar esta contención, se revisará periódicamente la impermeabilidad de la solera de las naves y del estercolero, procediendo a reparar inmediatamente cualquier posible grieta o fisura que se detecte

En el plan de mantenimiento preventivo se incluye también la detección y reparación inmediata de posibles fugas en la red de suministro de agua.

- Situaciones de emergencia o incidentes imprevistos

En cumplimiento de la MTD 2 en la explotación avícola se dispondrá de un Plan de Emergencia Ambiental para hacer frente a emisiones e incidentes imprevistos.

Se llevarán a cabo todas las medidas necesarias para que quede garantizada la protección del medio ambiente y salud de las personas ante cualquier situación fuera de la normalidad en cuanto al funcionamiento de las instalaciones.

En el Estudio de Impacto Ambiental elaborado se ha analizado la vulnerabilidad del proyecto a accidentes graves o catástrofes naturales, no habiéndose identificado riesgos graves. No obstante, si se produjese algún incidente grave que conllevara un funcionamiento anómalo del que pudieran derivarse efectos adversos significativos, el titular comunicará inmediatamente dicha situación a Protección Civil, al Ayuntamiento y a la Dirección General competente.

## **8. PLAN DE CIERRE Y DESMANTELAMIENTO**

De acuerdo con el artículo 19 de la Ley 9/2022 de régimen jurídico y de procedimiento de las actividades sujetas a autorización ambiental integrada, y el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, se redacta el presente plan con el objetivo de garantizar que, tras el cese de la actividad, las instalaciones queden en un estado que no produzca ninguna incidencia desfavorable sobre la salud humana ni sobre el medio ambiente.

El plan de cierre y desmantelamiento consta de las siguientes etapas:

1) Notificación y preparación administrativa

Como paso previo al inicio de las actuaciones, Avícola Son Perot, S.A. comunicará a la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears (CMAIB) la previsión de cierre y presentará el correspondiente proyecto para su aprobación.

## 2) Cese de la actividad y vaciado de las instalaciones

Se procederá a la carga y traslado del último ciclo de aves con destino al matadero. Se realizará el vaciado total de los silos estancos de pienso y del depósito de almacenamiento de agua.

Se extraerá toda la gallinaza remanente en las cintas transportadoras de los aviarios y se vaciará por completo el estercolero cubierto. Este estiércol será destinado a valorización agrícola de acuerdo con el Plan de producción y gestión de estiércoles de la explotación.

Se retirarán todos los residuos acopiados en la granja, los cuales serán entregados a empresas gestoras autorizadas.

Si quedan cadáveres almacenados en los contenedores exteriores se entregarán a un vehículo de transporte autorizado para su eliminación en las instalaciones de TIRME.

## 3) Desmantelamiento de equipos y demolición de infraestructuras

Se desmontarán los sistemas interiores de las naves (aviarios, comederos, bebederos de tetina con cazoleta, cintas transportadoras de huevos y estiércol), así como los sistemas de ventilación forzada, refrigeración e iluminación. También se retirará la instalación solar fotovoltaica ubicada en las cubiertas.

A continuación se derribarán todas las estructuras construidas. Se priorizará la reutilización en la medida de lo posible. Cuando se proceda a la demolición de las instalaciones se realizará un inventario de los residuos peligrosos que se generarán, previendo su recogida selectiva, con el fin de evitar la mezcla entre ellos o con otros residuos no peligrosos. Los residuos de construcción y demolición (RCDs) se clasificarán y entregarán a un gestor autorizado.

## 4) Restauración del medio y paisaje

Finalizado el desmantelamiento de infraestructuras y de los viales pavimentados, el terreno deberá quedar exactamente en las mismas condiciones que tenía antes de iniciar la actividad, sin que se produzca ningún daño sobre el suelo o su entorno.

Es fundamental que la zona recupere la estructura original, para lo cual se realizarán los movimientos de tierras necesarios.

Se procederá a la restauración de la cubierta vegetal original en la zona ocupada por el proyecto (en este caso el estado actual es vegetación agrícola compuesta principalmente por tierra arable).

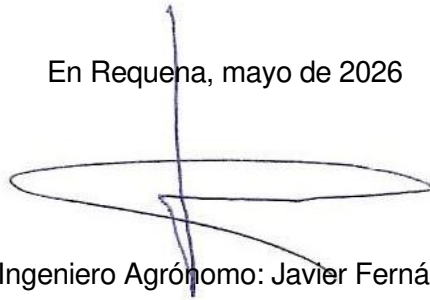
## 5) Trámites administrativos finales

Tras la ejecución del plan, la persona titular deberá notificarlo para que la CMAIB pueda realizar una visita de inspección que corrobore el cumplimiento de las condiciones de clausura.

## 9. CONCLUSIÓN

Con todo lo expuesto el Ingeniero Agrónomo que suscribe encuentra justificados todos los puntos requeridos por el Departament d'Avaluacions i Autoritzacions Ambientals, pudiendo proseguir por tanto la tramitación de la Autorización Ambiental Integrada solicitada.

En Requena, mayo de 2026

A handwritten signature in blue ink, consisting of a vertical line that loops around and crosses itself, with a horizontal line extending to the right.

El Ingeniero Agrónomo: Javier Fernández Martín